

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LEY Nº 3116/09

MODIFICA LEY 22 - DENOMINACIÓN EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Buenos Aires, 06 de agosto de 2009

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de

Ley

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo Nº 1 de la Ley Nº 22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
Utilícese, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la denominación personas con discapacidad, para todas aquellas que tuvieren algún tipo de discapacidad.

Art. 2.- Comuníquese, etc.-Olmos - Pérez